	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

1. OBJETIVO:

Gestionar las actividades por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) requeridas para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones designadas por el Gobierno Nacional como su representante en los Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Paz y Regionales y las demás enmarcadas en el Sistema General de Regalías -SGR.


2. ALCANCE:

Inicia con la solicitud de acompañamiento técnico por parte de la Secretaría Técnica del OCAD al MVCT, continúa con el cargue del Concepto Técnico Sectorial en la plataforma SUIFP-SGR. Posteriormente, se realiza la citación a OCAD y termina con la aprobación del acta de la sesión del OCAD, según corresponda.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

3.1. Abreviaturas

BPIN: Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional
CTel: Ciencia, Tecnología e Innovación
CTUS: Concepto Técnico Único Sectorial
CDVD: Casa Digna Vida Digna
DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística
DNP: Departamento Nacional de Planeación
DVR – DNP: Dirección de Vigilancia de las Regalías
EOT: Esquema de Ordenamiento Territorial
ET: Entidad Territorial
ENTERRITORIO: Empresa Nacional Promotora del Desarrollo Territorial
FINDETER: Financiera de desarrollo territorial
FONVIVIENDA: Fondo Nacional de Vivienda
FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
FNA: Fondo Nacional del Ahorro
GESPROY: Sistema de Gestión y Monitoreo a la Ejecución de Proyectos
GSPI: Grupo de Seguimiento a Proyectos de Inversión
IGPR: Índice de Gestión de Proyectos de Regalías
IPC: Índice de Precios del Consumidor
MGA: Metodología General Ajustada
NTC: Norma Técnica Colombiana
OAP: Oficina Asesora de Planeación
OCAD: Órgano Colegiado de Administración y Decisión
OPV: Organización Popular de Vivienda
PAC: Plan de Acciones Correctivas
PBOT: Plan Básico de Ordenamiento Territorial
PGAR: Plan de Gestión Ambiental
PGIRS: Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos
PGN: Presupuesto General de la Nación
PIC: Plan de Intervenciones Colectivas
POAI: Plan Operativo Anual de Inversiones

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

POT: Plan de Ordenamiento Territorial

PSMV: Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos

PDET: Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

RAS: Reglamento Técnico del Sector de Agua y Saneamiento

RETIE: Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas

RETILAP: Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público

SISBEN: Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales

SICODIS: Sistema de Información y Consulta de Distribuciones

SUIFP: Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas

SGR: Sistema General de Regalías.

SGPR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías

SMMLV: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente

SSPD: Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios

UVR: Unidades de Valor Real

VIS: Vivienda de Interés Social

VIP: Vivienda de Interés Prioritario

VISR: Vivienda de Interés Social Rural

VIPR: Vivienda de Interés Prioritario Rural

3.2. Definiciones y alcances

Aprobación: Decisión adoptada por la instancia competente, según corresponda, de asignar recursos del Sistema General de Regalías para la financiación del proyecto de inversión.

ABC de Viabilidad: Tiene por objetivo desarrollar elementos técnicos y conceptuales básicos del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión pública en Colombia, independientemente de su fuente de financiación, de tal forma que la sociedad pueda contar con proyectos que obedezcan a criterios estandarizados desde el punto de vista metodológico, técnico, y de articulación con la política pública. Además de tener un proceso clave en el ciclo de la inversión pública, ya que asegura la calidad de la información de un proyecto, que una vez reconocido como viable.


Acompañamiento técnico: Corresponde a la asesoría o atención de inquietudes que brindan las entidades del orden nacional a los actores del SGR relacionadas con los temas del sector al cual pertenece el proyecto de inversión, antes o posterior a la emisión del pronunciamiento técnico, ya sea por solicitud o disposición de la misma entidad.

Código BPIN: Corresponde al identificador único de un proyecto de inversión que ha sido transferido al aplicativo SUIFP-SGR, conformado por 14 dígitos, los cuatro primeros corresponden al año, los siguientes seis corresponden al código DANE de la entidad territorial y los últimos cuatro a un consecutivo numérico.

Concepto Técnico Único Sectorial: al que se refiere el párrafo cuarto del artículo 35, el párrafo primero del artículo 57 y el párrafo del artículo 58 de la Ley 2056 de 2020 y, el párrafo 6 del artículo 1.2.1.2.8 del Decreto Único Reglamentario del SGR, en concordancia con lo señalado en los artículos 1.2.2.2.1 y 1.2.4.2.1; Documento mediante el cual la Entidad responsable realiza un análisis integral de un proyecto, verificando el cumplimiento de aspectos técnicos (incluye criterios metodológicos relevantes), financieros, jurídicos, sociales y ambientales, bajo los lineamientos, las normas y regulaciones del sector al cual se presenta el proyecto para ser financiado o cofinanciado con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías.

Entidades ejecutoras de proyectos: Son entidades encargadas de adelantar la ejecución física de un proyecto.

Entidades financiadoras de proyectos: Son las entidades que aportan recursos para financiar un proyecto.

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

Entidades Beneficiarias: Entidades territoriales, Gobernaciones, Municipios y Corporaciones autónomas regionales a las cuales en la Ley de presupuesto del Sistema General de regalías se le asigna recursos por concepto de las asignaciones fuentes del SGR.

Etapa de inversión o ejecución: Es la etapa en la cual se materializan las acciones que dan como resultado bienes o servicio y culmina cuando el proyecto comienza a generar beneficios.

Etapa de Preinversión: En la cual se agotan los procesos de formulación, estructuración y evaluación de la factibilidad técnica, legal, ambiental, económica y social de las opciones analizadas para atender la necesidad identificada. Con base en lo anterior, en esta etapa se realizan todos los análisis y estudios requeridos para definir la problemática e identificar la mejor alternativa de solución posible. Dentro de esta etapa se distinguen tres fases denominadas: Perfil, Prefactibilidad y Factibilidad.

Etapa de Inversión: En la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.

Entidades líderes: Son los ministerios o departamentos administrativos que representan al Gobierno Nacional en los OCAD.

Entidades acompañantes: Son los ministerios o departamentos administrativos que hacen parte del OCAD y están representados por la entidad líder.

Entidades rectoras del sector (sectorial): Son las entidades del orden nacional que encabezan el sector del proyecto de inversión, a las cuales el representante líder del Gobierno Nacional de los OCAD, solicita concepto técnico.


Factibilidad: Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

Fase de Factibilidad (FASE I): En este nivel se evalúan las alternativas que fueron seleccionadas en la fase precedente y se realizan estudios técnicos especializados, de manera que, al mejorar la calidad de la información, reduzcan la incertidumbre para poder comparar las alternativas y decidir cuáles se descartan y cuál se selecciona. Estos estudios deben incluir como mínimo los efectos producidos por cambios en las variables relevantes del proyecto sobre el Valor Presente Neto (VPN) sobre cambios en los gastos de inversión y de operación del proyecto, y las estimaciones de la demanda y de la oferta.

Fase de Factibilidad (FASE II): En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios, con el fin de preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Con base en esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto.

Fase de Factibilidad (FASE III): Este nivel se orienta a definir detalladamente los aspectos técnicos de la solución planteada con el proyecto. Para ello, se analiza minuciosamente la alternativa recomendada en la etapa anterior, prestándole particular atención al tamaño óptimo del proyecto, su momento de implementación o puesta en marcha, su estructura de financiamiento, su organización administrativa, su cronograma y su plan de monitoreo.

FONPET: La Ley 549 de 1999 crea el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, el cual consiste en un sistema de ahorro obligatorio que tiene como función recaudar los recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

Formulación: Etapa del ciclo del proyecto que consiste en la identificación de las necesidades u oportunidades, el análisis de los actores involucrados, la articulación de la iniciativa de inversión con la política pública y con los desafíos plasmados en planes y programas, y la identificación y el planteamiento de las posibles alternativas de solución y la recomendación de aquella que sea la más adecuada. Se asumirá que la formulación y estructuración son dos acciones inherentes a los proyectos de inversión, siendo la formulación un insumo necesario para avanzar en la estructuración integral de los proyectos.

Municipios PDET: Corresponde a los municipios de Colombia que fueron priorizados por ser los territorios más afectados por el conflicto armado desde el año 2002 al 2013, con mayores índices de pobreza, presencia de economías ilícitas y debilidad institucional. Se clasifican a través del Índice de Incidencia del Conflicto Armado – IICA, en Alto, Medio, Bajo y Nulo. Definidos en el Decreto 897 de 2017 y cuentan con un instrumento de planificación de Desarrollo con Enfoque Territorial- PDET.

Identificación: Fase de la formulación del proyecto en la cual se identifica la situación actual (árbol del problema, análisis de participaciones, población y zona afectada), la situación esperada (árbol de objetivos, población y zona objetivo) y las alternativas de solución a través del análisis de objetivos.

Incentivo a la Producción: Asignación que se realiza al Ministerio de Minas y Energía por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías durante un bienio para incentivar el aprovechamiento y explotación integral de los recursos naturales no renovables y que fueron asignados y distribuidos mediante resolución.

Indicador de Gestión: Identifica los recursos físicos, humanos y financieros utilizados en el desarrollo de las acciones; y mide la cantidad de acciones, procesos, procedimientos y operaciones realizadas durante la etapa de implementación.

Indicador de Producto: Cuantifica los bienes y servicios (intermedios o finales) producidos y/o provisionados a partir de una determinada intervención, así como los cambios generados por ésta que son pertinentes para el logro de los efectos directos.

Mide los efectos (directos e indirectos) generados por los productos sobre la población directamente afectada.


Inversión Pública: Se entiende por inversión pública la aplicación de un conjunto de recursos públicos orientados al mejoramiento del bienestar general y la satisfacción de las necesidades de la población, mediante la producción o prestación de bienes y servicios a cargo del Estado, o mediante la transferencia de recursos, siempre que se establezca claramente un cambio positivo en las condiciones previas imputable a la aplicación de estos recursos, en un tiempo determinado.

Metodología de Marco Lógico (MGA): Es el resultado de la aplicación de una metodología que contempla el análisis de problemas, objetivos, involucrados y alternativas, desarrollada por Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) y aplicada por agencias como USAID, dentro del marco de la planeación por objetivos.

Esta herramienta se utiliza para mejorar el diseño de las intervenciones, más frecuentemente a nivel del proyecto. Comprende la identificación de elementos estratégicos (insumos, productos, efectos, impacto) y sus relaciones causales, indicadores y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o el fracaso. De esa manera facilita la planeación, la ejecución y la evaluación de una intervención para el desarrollo.

Monitoreo: Es una herramienta de gestión, que a través de la recolección y análisis continuo de información, le ayuda al gerente del proyecto a controlar los avances durante la fase de ejecución. Se basa en la comparación entre los resultados esperados y el estado de avance de los mismos, lo que permite identificar y valorar posibles problemas y logros de los procesos de ejecución, así como proporcionar información fiable y oportuna, con el fin de hacer ajustes para lograr el objetivo deseado.

Objetivo General: Es la situación deseada para la población con relación al problema identificado. El objetivo general se origina al convertir en positivo el árbol del problema.

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

El objetivo debe ser:

- **Realistas:** se pueden alcanzar con los recursos disponibles.
- **Eficaces:** no sólo responde a problemas presentes sino al tiempo futuro en que se ubica el objetivo.
- **Coherentes:** el cumplimiento de un objetivo no imposibilita el cumplimiento de otro. - - **Cuantificables:** Son susceptibles de medición en el tiempo

Objetivos Específicos: Son los medios cuantificables que llevarán al cumplimiento del objetivo central y se alcanzarán a través de las alternativas de solución. Así mismo, corresponden a los resultados específicos del proyecto. Los medios u objetivos específicos surgen de pasar a positivo las causas del problema.

Perfil: En este nivel debe recopilarse la información de origen secundario que aporte datos útiles para el proyecto, como documentos acerca de proyectos similares, mercados y beneficiarios. Esta información es fundamental para preparar y evaluar las alternativas del proyecto y calcular sus costos y beneficios de manera preliminar. Aquí también se analiza la viabilidad legal e institucional del proyecto. Con esta información, se eligen las alternativas que ameritan estudios más detallados o se toma la decisión de aplazar o descartar el proyecto. Este es el nivel mínimo requerido para la inscripción de un proyecto en el BPIN.

Planeación: En términos públicos es la orientación adecuada de los recursos procurando el cumplimiento de objetivos de desarrollo económico y social.

Problema: Se define como una situación no deseada, es decir, una situación negativa que padece la comunidad en un momento determinado. Un problema no es la ausencia de su solución, sino un estado existente negativo.

Proyecto de Inversión Pública: Se entiende como la unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos públicos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población.

Contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente estos recursos, con el fin de crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado. Éste plasma el proceso de creación de valor.

Proyecto de Inversión Pública para el SGR: Entidades territoriales, Gobernaciones, Municipios y Corporaciones autónomas regionales a las cuales en la Ley de presupuesto del Sistema General de regalías se le asigna recursos por concepto de las asignaciones fuentes del SGR.

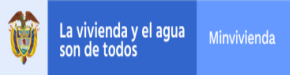
OCAD Regional: OCAD que atiende las iniciativas de impacto regional a financiar con recursos de los Fondos Regionales (Fondo de Desarrollo Regional y Fondo de Compensación Regional del SGR).

OCAD Paz: Es el responsable de definir los proyectos de inversión que tengan entre sus fuentes de financiación recursos de la Asignación para la Paz, así como los que tengan como fuente los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1 del Acto Legislativo 04 de 2017. Ese OCAD viabilizará, priorizará, aprobará los proyectos de inversión y designará la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de contratar la interventoría cuando aplique, en los términos señalados en la presente Ley.

Priorización: Decisión a cargo de la instancia competente, según corresponda, mediante la cual se expresa la prelación de unos proyectos respecto de otros una vez que han sido viabilizados.

Registro en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías: Corresponde a la sistematización en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías del concepto de viabilidad favorable que se le otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.

Regalías: Contraprestación económica, a favor del Estado colombiano, originada por la explotación de un recurso natural no renovable.

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

Sistema General de Regalías SGR: Es el conjunto de ingresos, asignaciones, órganos, procedimientos y regulaciones, establecidos para el manejo de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables por medio del cual se financiarán proyectos de inversión presentados por la entidades territoriales a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión - OCAD, quienes serán los encargados de definirlos, evaluarlos, viabilizarlos, priorizarlos, aprobarlos y designar el ejecutor de los mismos.

Secretaría técnica: Es la instancia encargada de brindar apoyo para el cumplimiento de las funciones de los OCAD, establecidos en la normatividad vigente del Sistema General de Regalías. Además, es la encargada de Proporcionar la infraestructura logística, técnica y humana requerida para el funcionamiento de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión –OCAD, así como convocar a sus miembros, adelantar la relatoría y elaboración de actas de las sesiones del OCAD y demás funciones que le sean asignadas en desarrollo de la ley, el reglamento y los acuerdos de la Comisión Rectora del SGR.


4. MARCO LEGAL RELACIONADO CON LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

4.1. PROCESO RELACIONADO CON LA VIABILIDAD

El concepto de viabilidad es la decisión que emiten las entidades beneficiarias, ministerios o departamentos administrativos, sus entidades adscritas o vinculadas del orden nacional y demás entidades o instancias facultadas para su emisión, mediante la cual se determina si un proyecto de inversión cumple las condiciones y criterios definidos en el numeral 2 del artículo 29, el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.8. del Decreto Único Reglamentario del SGR y los requisitos adoptados por la Comisión Rectora, que lo hacen susceptible de financiación o cofinanciación con recursos del Sistema General de Regalías.

En caso de que el proyecto de inversión sea estructurado por entidades públicas financieras del orden nacional o territorial o personas jurídicas de derecho privado, estas deben emitir un concepto de viabilidad, conforme con la metodología que para ello determine del Departamento Nacional de Planeación. En consecuencia, no se requiere viabilidad por parte de la entidad beneficiaria o aquella que presente el proyecto. La estructuración de los proyectos de inversión se realiza previo visto bueno de la entidad territorial beneficiaria del proyecto de inversión.

Además, se fundamenta en un marco normativo relacionado con aspectos de tipo presupuestal y de planeación, bajo los dos sistemas presupuestales definidos en Colombia, aquel que es reglado por el Estatuto Orgánico de Presupuesto, y el Sistema General de Regalías.

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13

Ciclo del proyecto a la luz del ciclo de la inversión pública



Fuente: Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas - DIFP, DNP.

Etapa de evaluación:


Cuando una entidad beneficiaria solicite el concepto de viabilidad al MVCT como rector del sector de vivienda, ciudad y territorio, no se puede solicitar devolución del proyecto para tramitar su concepto de viabilidad ante una entidad distinta a esta.

En todo caso, el concepto viabilidad allegado al MVCT como ente rector del sector vivienda, ciudad y territorio debe ser emitido dentro de los términos establecidos en el artículo 4.1.1.4. del Acuerdo 04 del 2021.

4.1.1. Normas aplicables a elementos generales en el ciclo del proyecto de inversión

4.1.1.1. Estatuto Orgánico de Presupuesto – EOP

- **Ley 152 de 1994.** Sanciona que el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo territorial, los planes de acción sectorial y los bancos de proyectos de inversión territoriales, deben manejarse armónicamente con el fin de impactar adecuadamente en los resultados de las entidades del Estado.
- **Decreto 111 de 1996. art. 36.** “El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión. En el proyecto de presupuesto de inversión

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

se indicaran los proyectos establecidos en el Plan Operativo Anual de Inversión - POAI, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional”.


- **Resolución 1450 de 2013:** “Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales”.
- **Ley 152 de 1994, art. 49, numeral 3.** “Las entidades territoriales, a través de sus organismos de Planeación, organizarán y pondrán en funcionamiento bancos de programas y proyectos y sistemas de información para la planeación. El Departamento Nacional de Planeación organizará las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar estos sistemas para la planeación y una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, de acuerdo con lo que se disponga en el reglamento”.
- **Decreto 1082 de 2015.** Reglamenta el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Públicas – SUIFP del orden nacional. En particular el capítulo 3 determina el ciclo del proyecto de inversión, sus actores e identifica los pasos de formulación, evaluación previa, verificación de requisitos, viabilización, control posterior a la viabilidad y registro en el BPI.
- **Decreto 1077 de 2015.** Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

4.1.1.2. Sistema General de Regalías – SGR

- **Ley 2056 de 2020.** “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, y determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.
- Según el **parágrafo 3 del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020** establece que la Comisión Rectora definirá las instancias o entidades que emitirán la viabilidad de los proyectos de inversión cuando concurren diferentes fuentes de financiación.
- De acuerdo con el **artículo 4.3.1 del decreto 2056 de 2020.** El tiempo para la emisión, cargue y registro, cuando aplique, del concepto de viabilidad de que trata el presente artículo será de doce (12) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.
- **Acuerdo 04 del 2021**, por el cual se emiten los lineamientos para la emisión del concepto de viabilidad y del concepto técnico único sectorial de los proyectos de inversión.

4.1.2. Fuentes de financiación relacionadas con el ciclo de inversión

- Inversión Regional 40%.
- Incentivo a la producción.
- Inversión Local – Asignaciones directas - (Cuando tenga cofinanciación con recursos PGN).

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13
PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		

4.2. PROCESO RELACIONADO CON EL CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL

El concepto o pronunciamiento técnico único sectorial (CTUS) es el documento que contiene el análisis integral de los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero del proyecto de inversión, solicitado por las secretarías técnicas y que es insumo para la toma de decisión por parte de los órganos colegiados de administración y decisión para la asignación de la inversión regional en cabeza de las regiones - OCAD Regional o del OCAD Paz. En ningún caso corresponderá a una verificación de requisitos.

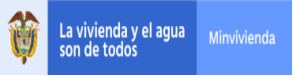
El CTUS debe contener de manera clara y expresa la posición y argumentos del Departamento Nacional de Planeación, o del ministerio o departamento administrativo líder del sector en el que se clasifique el proyecto de inversión o a la entidad que estos designen para emitir el concepto frente al proyecto de inversión consultado.

4.2.1. Normas aplicables a elementos generales en el ciclo del proyecto de inversión:

- Para la emisión de conceptos se tendrán en cuenta los criterios definidos por la Comisión Rectora y las orientaciones transitorias para la gestión de proyectos de inversión del SGR.
- En el caso que el proyecto tenga cofinanciación de la Nación, debe remitirse a los ministerios encargados de acuerdo con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020.
- Para la emisión de conceptos se han de tener en cuenta las disposiciones establecidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020 y la Resolución 1032 de 2021. Para la emisión de conceptos de proyectos tipo, se tendrán en cuenta las directrices establecidas por la DSGR.
- El presente procedimiento da cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones 0875 y 1032 de 2021.
- Para las solicitudes de insumos técnicos a otras entidades, el término será el que establezca la Comisión Rectora.
- Para el caso en el que se solicite insumos a las Dependencias del DNP, éstas deben emitir pronunciamiento escrito respecto a los aspectos consultados.
- En todo caso, el Director Técnico será el responsable de la consolidación, suscripción del concepto o pronunciamiento definitivo en los términos previstos en la Resoluciones 0875 y 1032 de 2021.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4.2.3 del Acuerdo 04 del 2021, el término para el cargue del CTUS - concepto técnico único sectorial emitido por el ministerio de vivienda ciudad y territorio, que haya sido solicitado por las Secretarías Técnicas de los OCAD regionales, OCAD Paz, debe ser cargado en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud.

4.2.2. Fuentes de financiación relacionadas con el ciclo de inversión:

- Inversión Regional 40%.
- Incentivo a la producción.
- Asignación para la paz.
- Fonpet (Índice del conflicto medio – alto).

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

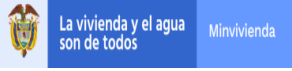
5. POLÍTICAS DE OPERACIÓN:

Mesas Técnicas previas al OCAD: El MVCT como líder sectorial de vivienda, ciudad y territorio recomienda a la Secretaría Técnica de los OCAD realizar mesas técnicas previas a la citación de este, en las cuales se revisen con los representantes de las entidades sectoriales los proyectos de inversión que serán sometidos al OCAD.


Conceptos Técnicos: Las entidades territoriales que viabilicen los proyectos de inversión financiados con los recursos del Sistema General de Regalías podrán apoyarse en conceptos técnicos de personas jurídicas públicas o privadas, o personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad, en los asuntos pertinentes de los respectivos proyectos. El Gobierno nacional reglamentará esta operatividad.

6. CONTENIDO:


ACOMPañAMIENTO TÉCNICO Y EMISIÓN DE CONCEPTOS				
Nº	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
1	Recibe por parte de la de la Secretaría Técnica del OCAD Paz o Regional solicitud de acompañamiento técnico o solicitud de concepto técnico; según corresponda: 1. a) Para acompañamiento técnico. Pasa a la actividad 2. 1. b) Para solicitud de concepto técnico pasa a la actividad 5.	Jefe de la OAP o profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	
2	Direcciona solicitud de acompañamiento técnico al profesional competente del grupo SGR	Profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	
3	Informa a la Entidad que profesional asistirá a la mesa técnica. Fin del procedimiento	Profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	

	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

ACOMPANAMIENTO TÉCNICO Y EMISIÓN DE CONCEPTOS				
N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
4	Consulta solicitud de concepto técnico por parte de la Secretarías Técnicas de los OCAD	Profesional responsable de la OAP		Profesional responsable de la OAP debe consultar permanentemente en la plataforma SUIFP-SGR del DNP, las solicitudes que realizan las Secretarías Técnicas para realizar la solicitud del concepto técnico.
5	Revisa la competencia del sector Vivienda Ciudad y Territorio frente al proyecto de inversión sujeto de financiación del SGR 7. a) Si es competencia del MVCT, continua a la actividad 6 8. 5. b) Si NO es competencia del MVCT, se devuelve al solicitante por la plataforma. Fin del procedimiento.	Profesional responsable de la OAP	Plataforma SUIFP-SGR	
6	Remite solicitud al profesional competente del grupo SGR de acuerdo con las características del proyecto.	Profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	El proyecto se remite según corresponda al profesional conforme a su competencia: <ul style="list-style-type: none"> • Vivienda • Agua Potable y Saneamiento Básico • Espacio Urbano y Desarrollo Territorial, POTS

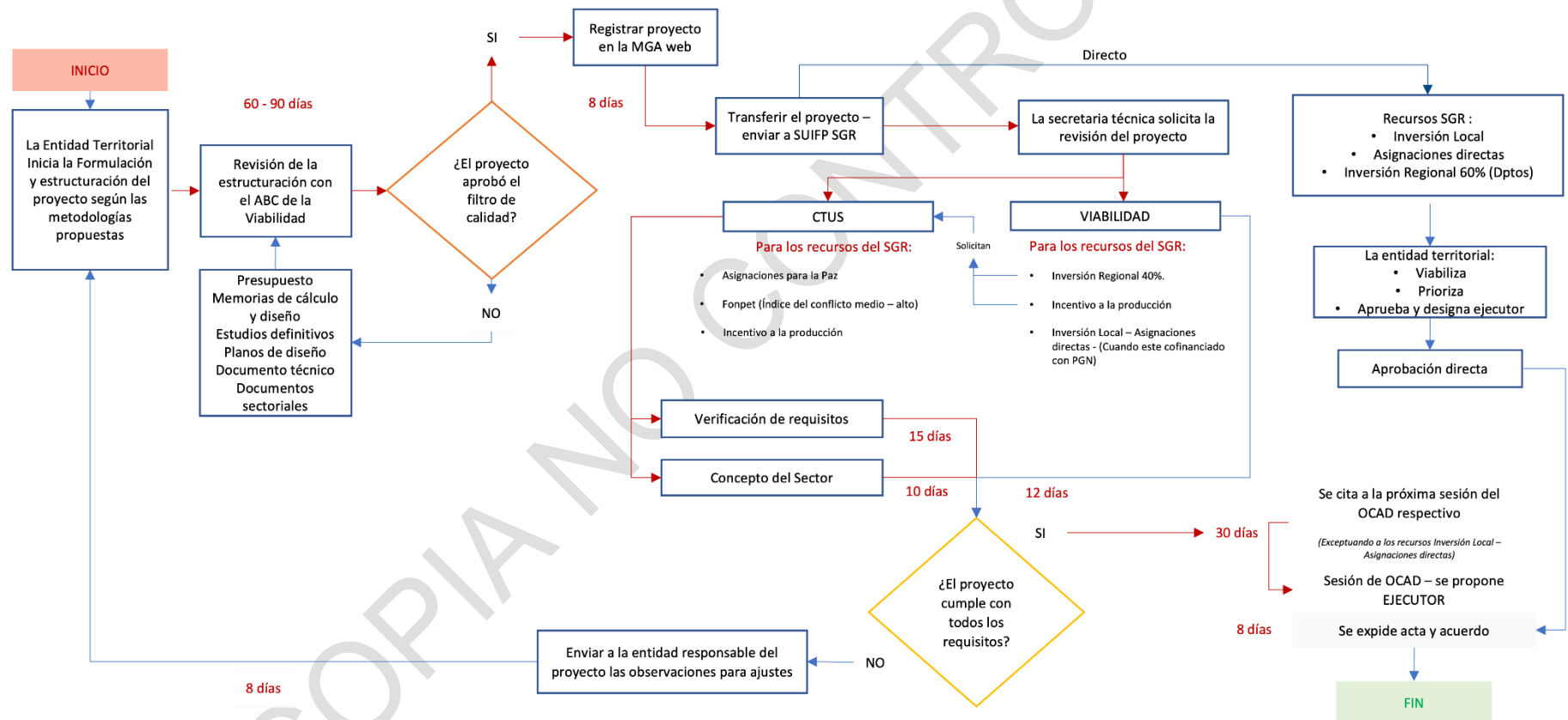
 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13


ACOMPañAMIENTO TÉCNICO Y EMISIÓN DE CONCEPTOS				
N°	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE / DEPENDENCIA	EVIDENCIA	OBSERVACIONES
7	Realiza seguimiento al cumplimiento de los términos establecidos para emitir concepto técnico 7. a) Si el evaluador reporta dentro de los términos vigentes pasa a la actividad 8. 7. b) Si el evaluador no reporta dentro de los términos vigentes pasan a la actividad 9.	Profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	
8	Recibe concepto técnico por parte del profesional evaluador y lo carga en la plataforma. Fin del procedimiento	Profesional responsable de la OAP	Registro en el sistema SUIFP-SGR	
9	Reitera al profesional evaluador los conceptos pendientes y pasa a la actividad 8.	Profesional responsable de la OAP	Correo electrónico	
FIN				

 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13

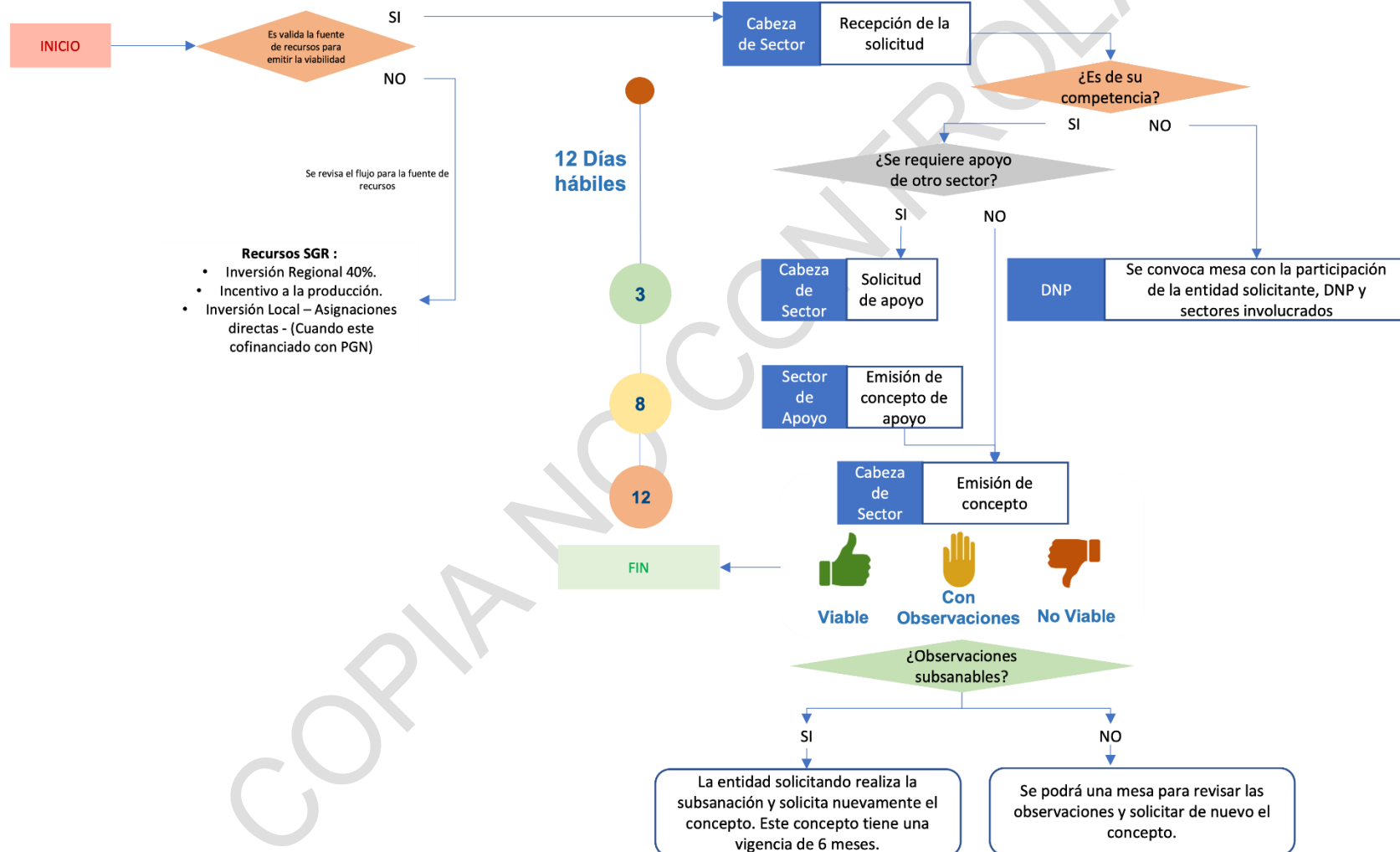
7. FLUJOS:


7.1. FLUJOGRAMA PARA LA ESTRUCTURACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROYECTOS – SGR



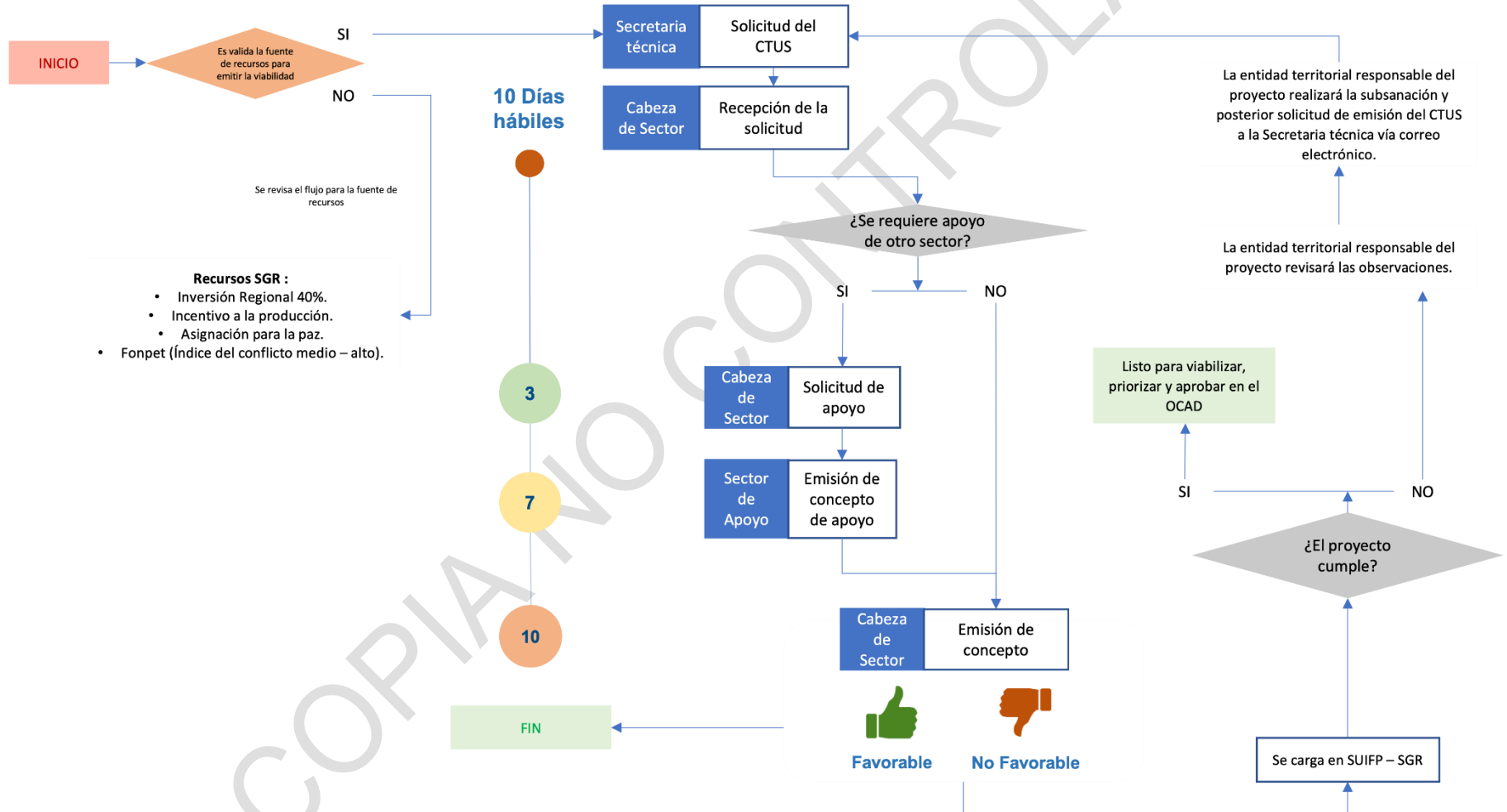
 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13


7.2. FLUJO DE VIABILIDAD



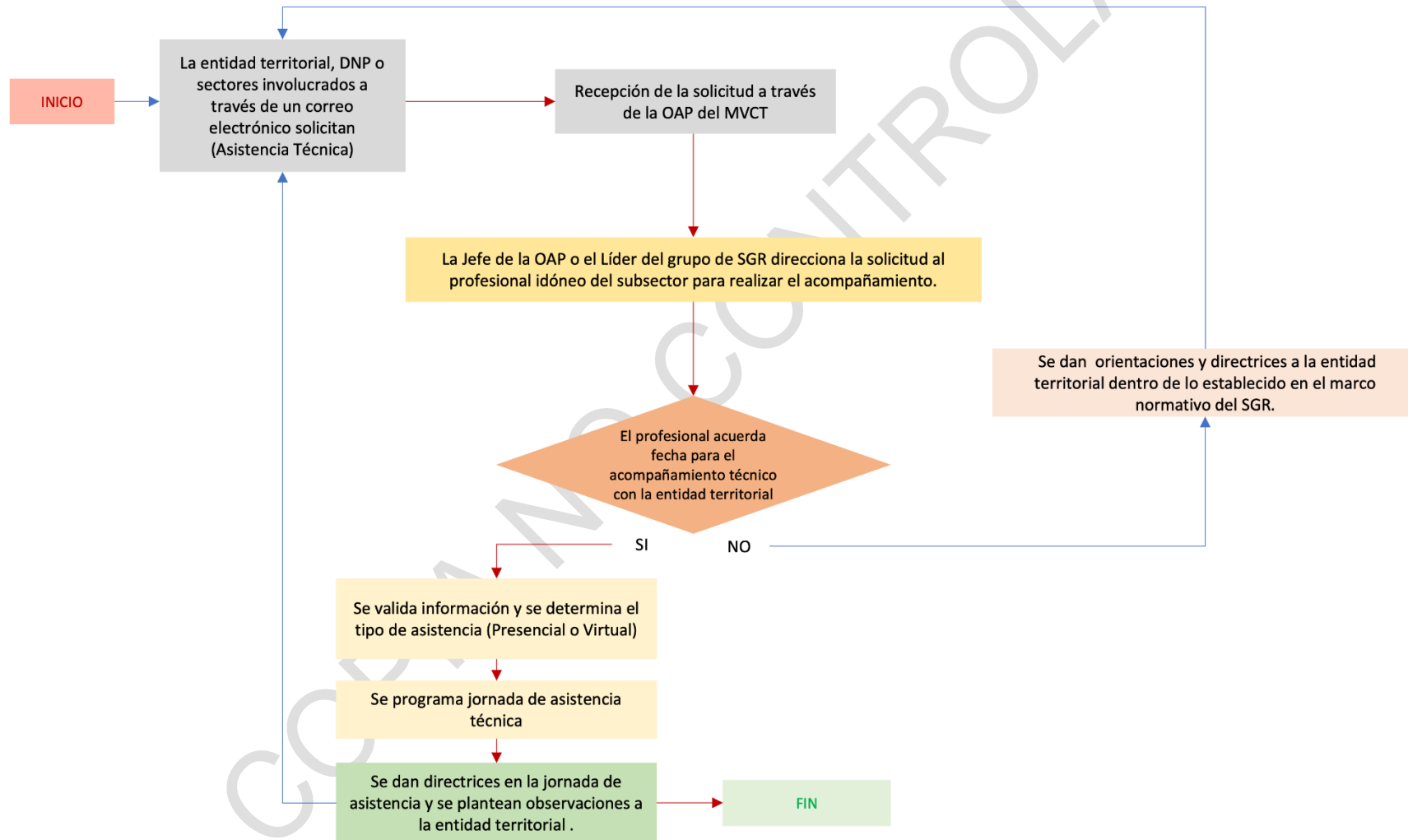
 La vivienda y el agua son de todos Minvivienda	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13

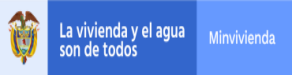
7.3. FLUJO DE CTUS



	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Fecha: 21/12/2021
		Código: DET-P-13

7.4. FLUJO DE ASISTENCIA TÉCNICA



	PROCEDIMIENTO: GESTIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS SGR	Versión: 1.0
		Fecha: 21/12/2021
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: DET-P-13

8. ELABORÓ, REVISÓ Y APROBÓ:

Elaboró: Carlos Julio Arias/ Pablo Arango Cargo: Profesional Especializado/ Contratista OAP Firma: Fecha:	Revisó: Luis Andres Ramirez Cargo: Contratista OAP Firma: Fecha:	Aprobó: Rocio Ocampo Lillo Cargo: Jefe OAP Firma: Fecha:
--	---	---

COPIA NO CONTROLADA